

Guayaquil 15 de marzo de 2017

INFORME ANUAL DEL COMISARIO
A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE:
1.- INTERCAMINOS S.A.

- 2.- En concordancia con las disposiciones del Art.321 de la Ley de Compañías, así como la Resolución 90.1.5.3.005 y demás disposiciones afines de la Superintendencia de Compañías, cumulo en presentarles el siguiente Informe del Comisario de INTERCAMINOS S.A. para el ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre del 2016, dejando en constancia lo siguiente:
- 3.- Que en el desarrollo de mis funciones he cumplido con lo determinado en la Ley de Compañías, habiendo recibido de parte de la Administración, toda la colaboración necesaria.
- 4.- Que la Administración de la empresa ha ejercido sus funciones de conformidad con las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como ha cumplido con las resoluciones de la Junta General y, por lo tanto, no tengo ninguna observación que hacer sobre su gestión;
- 5.- Que la correspondencia, los libros sociales y contables de la empresa, así como sus comprobantes y respaldos, son llevados y conservados de conformidad con la ley;
- 6.- Que he revisado el conjunto de políticas y procedimientos que aplica la empresa para su control interno, por lo que considero que los activos están debidamente protegidos y que la información financiera es confiable;
- 7.- Con relación a los Estados Financieros de la Compañía, éstos concuerdan con las cifras registradas en los Libros de Contabilidad, sus saldos son confiables y han sido elaborados de acuerdo con los principios de Contabilidad

generalmente aceptados, concordantes con las normas contables establecidas en el Ecuador (NEC) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para PYMES.

8.- En el anexo adjunto se acompañan los Estados Financieros correspondientes al período terminado el 31 de Diciembre del 2016.

Atentamente;

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Andrés Fonseca Ramírez', with a large, stylized initial 'A'.

Andrés Fonseca Ramírez
Comisario
Registro # 0.30605